



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: LABORAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO

No. DE CUADERNOS: 1

FOLIOS EN ORIGINAL: 78

No. DE TRASLADOS: 2

DEMANDANTE(S): NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. o NIT DEMANDANTE: 79.118.179

DIRECCION NOTIFICACION: Calle 22 No. 44 A 62, Apto. 101, Edificio El Roble, Barrio Quinta Paredes, Bogotá; Teléfono 3114779642; Correo: nesman1961@yahoo.com

APODERADO: PEDRO NEL OSPINA MANCERA, C.C. 19.274.665; T.P. 207.501; Teléfs. 604 4893044 y 3104469679, Medellín; Correo Elect.: pedronel24@hotmail.com

DEMANDADOS:

-COLFONDOS S.A.: Calle 67 No. 7-94, Piso 19, Bogotá D.C.; jemartinez@colfondos.com.co

-COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO ®
BOGOTA D.C.**

ASUNTO: PODER ESPECIAL

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **PEDRO NEL OSPINA MANCERA**, portador de la T.P. No. 207.501 del C.S. de la J., para que presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representada legalmente por el Señor **JAIME HUMBERTO LÓPEZ MESA** o quien haga sus veces y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, representada legalmente por el Señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces, para que se haga las siguientes declaraciones y condena:

PRIMERO: Se **DECLARE** la ineficacia del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, sin solución de continuidad, del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Se **DECLARE** que el señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, continúa afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, es decir, a **COLPENSIONES**.

TERCERO: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, se le ordene a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIÁS**, devolver a **COLPENSIONES** todos los valores recibidos con motivo de la afiliación del actor, tales como bonos pensionales, aportes obligatorios, cuotas de administración y sumas adicionales con los rendimientos financieros que se hubieren causado.

CUARTO: Ordenar a **COLPENSIONES** recibir todos los dineros que le sean trasladados de **COLFONDOS S.A.**, a reactivar la afiliación en el



Régimen de Prima Media del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y a tener en cuenta todo el tiempo cotizado por el demandante en el RAIS y validarlo como semanas cotizadas en el R.P.M..



QUINTO: SE CONDENE a las demandadas al pago de **COSTAS** y **GASTOS DEL PROCESO**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, interponer los recursos de alzada, recibir y cobrar títulos judiciales (Condenas y Costas), y todo lo demás inherente al mandato judicial.

Atentamente,

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.118.179

Acepto:

PEDRO NEL OSPINA MANCERA
C.C. 19.274.665
T.P. 207.501 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14138905

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79118179 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom1k6e6qkle
 19/11/2022 - 09:11:56



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ .



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primero (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: dom1k6e6qkle





**SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO ®
BOGOTA D.C.**

PEDRO NEL OSPINA MANCERA, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de Medellín, obrando en calidad de mandatario Judicial del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.C. 79.118.179**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de conformidad con el poder que allego, instauo **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representada legalmente por el Señor **JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA** o quien haga sus veces, y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**, representada legalmente por el Señor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** o quien haga sus veces, para que se haga las siguientes declaraciones y condena basada en los siguientes

HECHOS:

1.- Señor Juez, me informa el señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, que nació el día 28 de abril de 1961, tal y como lo deja ver su documento de identidad, lo cual quiere decir que la actualidad cuenta con 61 años de edad.

2.- Indica el Actor, que el día 13 de febrero de 1983 se afilió al I.S.S., hoy **COLPENSIONES**, para los riesgos de invalidez, vejez y muerte, cotizando en dicho régimen hasta el mes de agosto de 1994.

3.- Expresa mi mandante, que desde el mes de septiembre del año 1994, empezó a cotizar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, trasladándose de ésta manera al Régimen de Ahorro Individual en donde es cotizante activo hasta la fecha.

4.- Señor Juez, dice el demandante, que se cambió de régimen de pensiones, porque el asesor de **COLFONDOS S.A.** le dijo que el Seguro Social se iba acabar y que **COLFONDOS** era un fondo sólido.

5.- Señor Juez, expresa mi representado, que **COLFONDOS S.A.**, en el momento del traslado, no le dio información de cuánto sería su capital necesario para pensionarse en el RAIS, cuál sería la edad necesaria para



la redención de bonos pensionales ni cuánto sería su mesada pensional en ambos regímenes.

6.- Su señoría, indica el actor, que COLFONDOS S.A., al momento de la afiliación, omitió su deber de información y de buen consejo, respecto de las consecuencias que se producían con el traslado del Régimen de Prima Media al RAIS.

7.- Cuenta mi mandante, que en estos 28 años de cotizaciones al RAIS, no le han dicho nada sobre las ventajas o desventajas entre uno u otro Régimen pensional.

8.- Dice el Accionante, que él por iniciativa propia, el día 21 de noviembre de 2022, le solicitó a COLFONDOS S.A. que le hiciera la proyección de cuál sería su pensión en ambos regímenes pensionales sin importar si tenía derecho o no a traslado, y dicha entidad le dio respuesta con el siguiente resultado:

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad:

- Edad de pensión: 62 años de edad
- **Semanas cotizadas: 1.711**
- Saldo cuenta individual: \$447.587.837
- Valor Bono pensional: \$174.096.099
- **I.B.C.: \$12.710.708**
- **Mesada pensional: \$2.474.726**

9.- Cuenta el demandante, que COLFONDOS no le hizo la proyección de la mesada pensional en el **Régimen de Prima Media**, faltando así una vez más al Deber Legal de Información.

10.- Dice el demandante, que COLFONDOS S.A, **solo hasta ahora en el mes de noviembre de 2022**, le informa que en el RAIS no se exige edad ni número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez.

11.- Dice mi poderdante, que COLFONDOS nunca antes le informó que su mesada pensional dependía de su edad y la de su grupo familiar, para determinar la expectativa de vida de sus beneficiarios, su longevidad y extra longevidad.



12.- Expresa el demandante, que **COLFONDOS** solo hasta ahora le informa que la norma indica que es indispensable haber acumulado en la cuenta de ahorro individual un capital que le permita financiar la pensión solicitada.

13.- Dice el demandante, que a la fecha del traslado a **COLFONDOS** (**mes de agosto de 1994**), éste Fondo no le informó los efectos positivos y negativos de afiliarse al **RAIS**.

14.- Sigue narrando mi mandante, que **COLFONDOS S.A.** en el momento de la afiliación, no le informó las implicaciones legales y económicas del cambio de régimen pensional.

15.- Señor Juez, el día 21 de noviembre de 2022, según radicado 2022_17117239, el demandante le solicitó a **COLPENSIONES** el traslado del **RAIS** para afiliarse al Régimen de Prima Media; **COLPENSIONES** dio respuesta diciendo que no era procedente porque él se encontraba a menos de diez años del tiempo para pensionarse, quedando agotada así la reclamación por vía administrativa.

Conforme a los hechos narrados al suscrito y visto documentalmente, el Órgano Jurisdiccional tendrá de recibo las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENA

PRIMERO: Se **DECLARE** la ineficacia del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, sin solución de continuidad, del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

SEGUNDO: Se **DECLARE** que el señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, continúa afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, es decir, a **COLPENSIONES**.

TERCERO: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, se le ordene a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, devolver a **COLPENSIONES** todos los valores recibidos con motivo de la afiliación del actor, tales como bonos pensionales, aportes obligatorios, cuotas de administración y sumas adicionales con los rendimientos financieros que se hubieren causado.



CUARTO: Ordenar a COLPENSIONES recibir todos los dineros que le sean trasladados de **COLFONDOS S.A.**, a reactivar la afiliación en el Régimen de Prima Media del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** y a tener en cuenta todo el tiempo cotizado por el demandante en el RAIS y validarlo como semanas cotizadas en el R.P.M.

QUINTO: SE CONDENE a las demandadas al pago de **COSTAS** y **GASTOS DEL PROCESO**.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Copia de cédula de ciudadanía del demandante.
- Derecho de petición a **COLFONDOS**.
- Respuesta de **COLFONDOS** al Derecho de Petición e historia laboral
- Formulario de afiliación a **COLPENSIONES**
- Respuesta de **COLPENSIONES** negando el traslado
- Certificado de existencia y representación legal de **COLFONDOS**

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, ha fijado una nueva causal autónoma para la declaración de la nulidad o ineficacia del traslado al RAIS, cuando se acredita, como en éste caso, que **hubo omisión e incumplimiento del deber de información al momento de la afiliación**, afectando así el consentimiento informado y dándose la inversión de la carga de la prueba para **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, quien deberá acreditar el buen deber de información.

La Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral, va más allá: Determina que cuando lo pretendido sea la declaratoria de la ineficacia del traslado, es deber de los jueces de manera oficiosa, **determinar si la afiliación es eficaz o no**, si se acredita que hubo negligencia en el deber de información y de buen consejo por parte de una Administradora de Pensiones.

Precisamente, la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, en asuntos de similares características al que es objeto de demanda, al referirse a la obligación que tienen los Fondos de Pensiones de proporcionar a los afiliados una información completa, en sentencias del 9 de septiembre



de 2008, radicado 31989 Magistrado Ponente Eduardo López Villegas, y radicado 31314 Magistrada Ponente Elsy del Pilar Cuello Calderón, dijo:

“...Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, -desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1993 - cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, “la dirección, coordinación y control” de la Seguridad Social, y autoriza a su prestación a través de particulares.

Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es comprendida en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4º del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.

Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de



los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

"Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que "se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones", pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña..."

Y sobre el mismo tema, en la Sentencia 33083 del 22 de noviembre de 2011, señaló:



“...En ese sentido, resultaba necesario y obligado que el Fondo de Pensiones demandado proporcionara al actor una suficiente, completa y clara información sobre las reales implicaciones que le conllevaría dejar el anterior régimen y sus posibles consecuencias futuras.

No obstante, como lo señala la censura, la información que le suministró a SANZ GUTIÉRREZ no tuvo tales características, como que a folio 106 aparece la “ASESORÍA PENSIONAL PROTECCIÓN - PROYECCIÓN DE LA PENSIÓN EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA”, en donde se señala una mesada pensional de \$900.000 en el “RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL”, a los 60 años, mientras que a folio 107 figura que a esa misma edad la pensión en el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA, es de \$1.580.465, cálculos que efectuó el Fondo accionado, el 13 de agosto de 2002.

En las anteriores circunstancias, es evidente que un afiliado de las características del demandante tiene mayores beneficios permaneciendo en el régimen de prima media con prestación definida, en cuanto conserva su transición, que trasladándose al de ahorro individual con solidaridad que administran los Fondos Privados de Pensiones, máxime que en este caso, el actor estaba a escasos 2 años para consolidar su pensión de vejez, ya que tenía las semanas suficientes para acceder a dicha prestación económica...”

Para iguales circunstancias, la sentencia con radicado 46292 del 03 de septiembre de 2014, M.P. Elsy del Pilar Cuello Calderón, señala:

“...El juez debe determinar, previamente, si existió una decisión documentada, precedida de las explicaciones sobre los efectos del traslado, es decir, debe estudiar su eficacia.

Al Juez de apelaciones no le bastaba únicamente con cotejar el tiempo con el que contaba el peticionario para el momento de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y determinar, si satisfacía o no los 15 años para retornar en cualquier tiempo, o fijar los parámetros exigidos para el efecto, pues previo a ello debía advertir si el traslado era válido y allí sí incursionar en los demás supuestos.

Y aunque se refirió a que tuvo libertad para ello y que tal aspecto no fue cuestionado, considera la Sala, en esta oportunidad, que al ser un presupuesto de validez no podía ignorarse su estudio, menos si se tiene en cuenta la incidencia que sobre la pensión tiene cualquier tipo de decisión de tal calado.

Es que el pilar de existencia de libertad era fundamental dilucidarlo, para determinar si operaba el cambio de régimen y de contera las consecuencias que se le hicieron producir.

El sistema general de seguridad social se edificó bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación,



todo ello en aras, además, de elevar la calidad de vida de los asociados y de materializar el postulado inserto en el artículo 48 de la Constitución Política.

El literal b) del artículo 13 de Ley 100 de 1993 dispuso la obligatoriedad de que tal manifestación fuera libre y voluntaria, y contempló como sanción, en caso de que ello no se concretara, una multa hasta de 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, además de que «la afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.

Por demás el propio artículo 272 de dicho Estatuto de la Seguridad Social previó la inaplicación de disposiciones lesivas a los asociados cuando quiera que con ellas se menoscabara la libertad, la dignidad humana y los derechos de los trabajadores, y advirtió sobre la preponderancia de los principios mínimos contenidos en el precepto 53 constitucional.

Si el afiliado desconoce la incidencia que el traslado puede tener frente a sus derechos prestacionales, no puede argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria, y por tanto, es ineficaz.

En efecto, es el propio Estatuto de la Seguridad Social el que conceptúa que el régimen de ahorro individual con solidaridad, si bien propende por «la competencia entre las diferentes entidades administradoras del sector público y sector social solidario», se rige bajo el respeto del «que libremente escojan los afiliados», lo que exhibe que el legislador, si bien permitió que nuevos actores económicos incursionaran en la administración del Sistema Pensional, no descuidó que se honraran las prerrogativas de los afiliados, menos si se tiene en cuenta, se insiste, que regularía derechos constitucionalmente protegidos como la pensión.

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afectan» (artículo 1º, Ley 100 de 1993) y que la elección tanto del modelo de prima media con prestación definida, como el de ahorro individual con solidaridad, es necesario entender, que las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro.

A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.



Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que la libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos de cambio de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia.

Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los efectos del traslado es indicativa de que la decisión no estuvo precedida de información suficiente, y menos de real consentimiento **-la información suficiente comprende no solo los beneficios del régimen al que se pretende el traslado, sino el proyecto del monto de la pensión en cada régimen-** y determinar si el traslado fue válido o ineficaz.

Solo a través de la demostración de la existencia de la libertad informada para el cambio de régimen, es que el juzgador podría avalar su traslado; no se trata de demostrar razones para verificar sobre la anulación por distintas causas fácticas, sino de determinar si hubo eficacia en el traslado..."

DEBER DE INFORMACIÓN DE LOS FONDOS PRIVADOS:

ARTÍCULO 13, LITERAL b, LEY 100 DE 1993: La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley.



ARTICULO 271 LEY 100 DE 1993: El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del sistema de seguridad social integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa. (...) La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.

DECRETO 663 DE 1993, Artículo 97° ESTATUTO FINANCIERO: Información. Numeral 1. Información a los usuarios. Modificado por el art. 23, Ley 795 de 2003. El nuevo texto es el siguiente: Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas.

Artículo 4° del Decreto 656 de 1994: En su calidad de administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, las administradoras son instituciones de carácter Provisional y, como tales, se encuentran obligadas a prestar en forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a dicha calidad. Por lo tanto, serán responsables de los perjuicios que por su culpa leve se puedan ocasionar a los afiliados

DECRETO 692 DE 1994 Artículo 38: Preservación de la información. Las administradoras del sistema general de pensiones deberán mantener para cada afiliado un archivo en donde se conservará la información relacionada con su historia laboral, así como los demás documentos que señale la Superintendencia Bancaria. Esta información podrá estar almacenada en microfichas, discos de computador u otros sistemas que permitan reconstruir dicha información.

Decreto 720 de 1994: Artículo 10: Responsabilidad de los Promotores. Cualquier infracción, error u omisión -en especial aquellos que impliquen perjuicio a los intereses de los afiliados- en que incurran los promotores de las sociedades administradoras del sistema general de pensiones en el desarrollo de su actividad compromete la responsabilidad de la sociedad administradora respecto de la cual adelante de sus labores de promoción o con la cual, con ocasión de su gestión, se hubiere realizado la respectiva vinculación sin perjuicio de la responsabilidad de los promotores frente a la correspondiente sociedad administradora del sistema general de pensiones. **Artículo 12. OBLIGACION DE LOS PROMOTORES:** Los promotores que empleen las sociedades administradoras del sistema general de pensiones



deberán suministrar suficiente, amplia y oportuna información a los posibles afiliados al momento de la promoción de la afiliación, durante toda la vinculación con ocasión de las prestaciones a las cuales tenga derecho el afiliado.

Circular Externa 001 de 2004 SUPERINTENDENCIA BANCARIA 4.

Deber de información: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1. del artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, según el cual las entidades vigiladas "...deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.", las entidades del Sistema General de Pensiones deberán informar a sus afiliados que se encuentren en la situación descrita en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º de la ley 797 de 2003, así como a los que cobijados por el mismo supuesto estén múltiple vinculados al sistema, sobre la facultad y el término para seleccionar la entidad administradora que prefieran, a través de una comunicación dirigida al último domicilio que se tenga registrado y de la publicación por una sola vez de un aviso en un diario de amplia circulación nacional.

Decreto 2241 de 2010 Artículo 2: Debida Diligencia, Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna: Las administradoras del Sistema General de Pensiones deberán suministrar al público información cierta, suficiente, clara y oportuna que permita a los consumidores financieros conocer adecuadamente los derechos, obligaciones y costos que aplican en los dos regímenes del Sistema General de Pensiones. **Artículo 7º. Asesoría e información al Consumidor Financiero:** Las administradoras tienen el deber del buen consejo, por lo que se encuentran obligadas a proporcionar a los consumidores financieros información completa sobre las alternativas de su afiliación al esquema de Multifondos, así como los beneficios, inconvenientes y efectos de la toma de decisiones en relación con su participación en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones.

Sentencia C-345/17: Bajo el concepto de ineficacia en sentido amplio suelen agruparse diferentes reacciones del ordenamiento respecto de ciertas manifestaciones de la voluntad defectuosas u obstaculizadas por diferentes causas. Dicha categoría general comprende entonces fenómenos tan diferentes como la inexistencia, la nulidad absoluta, la nulidad relativa, la ineficacia de pleno derecho y la inoponibilidad.



INEFICACIA EN SENTIDO ESTRICTO-No exige declaración judicial:
La ineficacia en sentido estricto se presenta en aquellos casos en los cuales la ley, por razones de diferente naturaleza, ha previsto que el acto no debe producir efectos de ninguna naturaleza sin que sea necesaria la existencia de una declaración judicial en ese sentido.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991 ARTÍCULO 83.
Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

El Estatuto Financiero contemplado en la Ley 1328 de 2009, establece los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre éstos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, como es el caso de los Fondos de Pensiones, y en su Artículo 3° instituye:

- a) “Debida Diligencia. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas...”
- b) “Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna. Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas...”

El Artículo 53 de nuestra Carta política expresa: “El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La Ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

“Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía de la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad”.

“El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales”.



“Los Convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

“La Ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores”.

La ineficacia en los contratos, según el Código Civil Colombiano, no está llamada a producir efectos o de producirlos, están destinados a desaparecer. Así, un negocio no produce los efectos perseguidos. La nulidad, la inexistencia, la inoponibilidad y demás sanciones son todas, especies de ineficacia.

Un acto, a pesar de formarse de manera válido en su inicio, no produce los efectos esperados por un acto posterior a él, como es el caso que nos ocupa, demostrándose la ineficacia del traslado de régimen de pensiones, por el incumplimiento en el deber de información en que incurrió COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, al no informar al demandante cuál sería su mesada pensional comparada con el Régimen al cual estaba afiliado en el momento del traslado, y las implicaciones legales y financieras del traslado, viciando así el consentimiento y la libertad en el traslado de régimen de pensiones, en que hizo incurrir al demandante.

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, no le suministró al demandante la información necesaria y suficiente para que él tomara una decisión libre, consciente y exenta de vicios; por el contrario, faltó a su deber de información, engañando así al accionante, razón por la cual el traslado se torna ineficaz.

Por todo lo anterior, Señor Juez, solicito muy respetuosamente a su Despacho que se declare la ineficacia del traslado sin solución de continuidad, del señor **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, por no existir, **comprobadamente**, suficiente información por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en el momento del traslado**, y que **COLFONDOS S.A.**, devuelva a **COLPENSIONES** la totalidad de los dineros que tiene en su cuenta de ahorro individual con los rendimientos financieros y el bono pensional; ésta última entidad deberá validar los aportes devueltos y convertirlos en semanas cotizadas en la historia laboral del demandante.

PROCESO



Pedro Nel Ospina Mancera

14

Abogado Titulado

Especialista en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Responsabilidad Civil y del Estado,
Responsabilidad Médica, Derecho de Seguros.

El ordinario Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

De conformidad con los artículos 11 (modificado artículo 8° Ley 712 de 2001) y 13 del Código de Procedimiento Laboral,- procesos sin cuantía- es suya la competencia. Se debe dar el trámite a un proceso de doble instancia.

ANEXOS

Anexo los documentos relacionados como medio de prueba y poder a mí conferido.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Recibirá notificaciones en su despacho o en la Calle 22 No. 44 A 62, Apto. 101, Edificio El Roble, Barrio Quinta Paredes, Bogotá; Teléfono 3114779642; Correo: **nesman1961@yahoo.com**

DEMANDADOS:

-COLFONDOS S.A.: Calle 67 No. 7-94, Piso 19, Bogotá D.C.; **jemartinez@colfondos.com.co**

Bajo la gravedad del Juramento, declaro que la dirección de notificación judicial del demandado COLFONDOS S.A., fue extractada del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio, el cual se anexa al expediente.

-COLPENSIONES: **notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co**

APODERADO: Cra. 46 No. 52-140, Oficina 1009, Edificio Banco Caja Social, Teléfonos (4) 4893044 y 3104469679, Medellín; Correo: **pedronel24@hotmail.com**

Atentamente,

PEDRO NEL OSPINA MANCERA
T.P. No. 207.501 DEL C.S. DE LA J.
C.C. No. 19.274.665

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.118.179**

RODRIGUEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS

NESTOR MANUEL
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G. S. RH

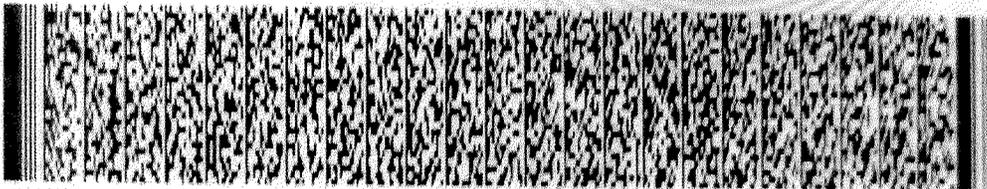
M

SEXO

31-MAY-1979 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
ALMARCA/INZ/ALVARO LOPEZ



A-1500117-47141632-M-0079118179-20060124

04630 06023A 02 202590916

COLFONDOS / InterService



R110010056685

Remitente:
NESTOR MANUEL RODRIGUEZ
Tel: SIN TELEFONO
Dir: Calle 67 - Nº 7 - 94
BOGOTA

Destinatario:
GILBERTO GUAJITA

7166300 Director de Servicio

BOGOTA
REQUERIMIENTOS

21/11/2022
11:01:05
LAVILAA

FOLIOS 2 DERECHO DE PETICION C

Su recepción no implica aceptación

Señores
COLFONDOS S.A.
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Derecho de Petición

Yo, **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor, vecino, identificado como aparece al pie de mi firma, con base en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, muy respetuosamente presento Derecho de Petición ante **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con el fin de:

Solicitar certificado de mis cotizaciones mes a mes a dicho Fondo y la **proyección de la pensión de vejez**, es decir, el valor que recibiré como mesada pensional una vez cumpla con los requisitos que la ley exige, **tanto en el Régimen de Prima Media como en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad**

Así mismo, les solicito se hagan las respectivas proyecciones de las mesadas pensionales, **independientemente si me puedo trasladar o no del Régimen de Ahorro Individual al Régimen de Prima Media.**

Anexo:

-Copia de cédula de ciudadanía

Cordialmente,

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.118.179

Dirección de notificaciones:

Recibiré notificaciones en su despacho o en la Calle 22 No. 44 A 62, Apto. 101, Edificio El Roble, Barrio Quinta Paredes, Bogotá; Teléfono 3114779642; Correo: **nesman1961@yahoo.com**

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2022

Señor
NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
nesman1961@yahoo.com

Radicado: Derecho de Petición - 221122-000026

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere detalle de aportes y proyección pensional, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

1. Una vez finalizado el proceso de validación en nuestro sistema de información, evidenciamos que presenta cuenta activa en el Fondo de Pensiones Obligatorias Administrado por Colfondos S.A, con fecha de efectividad desde el 1 de agosto de 1994. Por lo cual, anexamos reporte de días acreditados, donde podrá evidenciar el detalle de sus aportes mes a mes.
2. En cuanto a la proyección, queremos aclarar que en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (al que usted se encuentra afiliado) no exige edad, ni número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez; pues la norma indica que es indispensable haber acumulado en la cuenta de ahorro individual (CAI) un capital que le permita financiar la pensión solicitada, conforme al artículo 64 de la Ley 100 de 1993.

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 57 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

DATOS DE ENTRADA	
Fecha de nacimiento Afiliado	28/04/1961
Fecha de cálculo	28/04/2022
Ingreso base de Cotización Actual	\$ 12.710.708
Saldo CAI a fecha de cálculo	\$ 447.587.837
Valor Bono Pensional a fecha de cálculo	\$ 174.096.099
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.711,29

RESULTADOS	
Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de Pensión	28/04/2023
Edad de pensión	62
Semanas a Fecha de Pensión	1.732
Patrimonio Total a Fecha de Pensión	\$ 638.497.991
Capital Requerido	\$ 638.497.991
Mesada Pensional	\$ 2.474.726

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título INFORMATIVO, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones. Adicionalmente, tenga en cuenta que:

- Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.
- La proyección supone que usted continuará cotizando sobre un salario \$ 12.710.708 y no sufra modificaciones significativas.
- Este cálculo fue realizado sin beneficiarios.
- Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,


Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: PRL- Servicio al Cliente

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Fondo de Pensiones Obligatorias



Reporte de historia laboral

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

Historia laboral en Colfondos y otros fondos de pensiones (RAIS)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198305		0		.00	.00	00	
198306		0		.00	.00	00	
198307		0		.00	.00	00	
198308		0		.00	.00	00	
198309		0		.00	.00	00	
198310		0		.00	.00	00	
198311		0		.00	.00	00	
198312		0		.00	.00	00	
198401		0		.00	.00	00	
198402		0		.00	.00	00	
198403		0		.00	.00	00	
198404		0		.00	.00	00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Página 1 de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198405		0		.00	.00	00	
198406		0		.00	.00	00	
198407		0		.00	.00	00	
198408		0		.00	.00	00	
198409		0		.00	.00	00	
198410		0		.00	.00	00	
198411		0		.00	.00	00	
198412		0		.00	.00	00	
198501		0		.00	.00	00	
198502		0		.00	.00	00	
198503		0		.00	.00	00	
198504		0		.00	.00	00	
198505		0		.00	.00	00	
198506		0		.00	.00	00	
198507		0		.00	.00	00	
198508		0		.00	.00	00	
198509		0		.00	.00	00	
198510		0		.00	.00	00	
198511		0		.00	.00	00	
198512		0		.00	.00	00	
198601		0		.00	.00	00	
198602		0		.00	.00	00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888

• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198603		0		.00	.00	00	
198604		0		.00	.00	00	
198605		0		.00	.00	00	
198606		0		.00	.00	00	
198607		0		.00	.00	00	
198608		0		.00	.00	00	
198609		0		.00	.00	00	
198610		0		.00	.00	00	
198611		0		.00	.00	00	
198612		0		.00	.00	00	
198701		0		.00	.00	00	
198702		0		.00	.00	00	
198703		0		.00	.00	00	
198704		0		.00	.00	00	
198705		0		.00	.00	00	
198706		0		.00	.00	00	
198707		0		.00	.00	00	
198708		0		.00	.00	00	
198709		0		.00	.00	00	
198710		0		.00	.00	00	
198711		0		.00	.00	00	
198712		0		.00	.00	00	

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198801		0		.00	.00	00	
198802		0		.00	.00	00	
198803		0		.00	.00	00	
198804		0		.00	.00	00	
198805		0		.00	.00	00	
198806		0		.00	.00	00	
198807		0		.00	.00	00	
198808		0		.00	.00	00	
198809		0		.00	.00	00	
198810		0		.00	.00	00	
198811		0		.00	.00	00	
198812		0		.00	.00	00	
198901		0		.00	.00	00	
198902		0		.00	.00	00	
198903		0		.00	.00	00	
198904		0		.00	.00	00	
198905		0		.00	.00	00	
198906		0		.00	.00	00	
198907		0		.00	.00	00	
199409	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	499,125.00	50,411.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199410	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	499,125.00	50,411.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199411	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	499,125.00	39,929.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit: 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Comutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888

• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199412	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	249,562.00	19,965.00	15	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199412	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	349,387.00	27,945.00	21	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199501	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	490,806.00	44,173.00	25	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199502	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	52,997.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199503	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,007.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199504	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	603,942.00	54,354.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199505	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,005.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199506	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,006.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199507	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,006.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199508	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	795,106.00	71,559.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199509	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	52,911.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199510	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,006.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199511	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	588,968.00	53,006.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199512	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	294,484.00	26,501.00	15	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199512	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	510,438.00	45,939.00	26	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199601	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	455,468.00	45,535.00	20	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199602	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,318.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199603	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	764,873.00	76,486.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199604	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,320.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199605	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,320.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199606	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	508,622.00	50,862.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199607	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	508,622.00	50,862.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Comitadador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888

• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199608	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,320.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199609	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	508,622.00	50,862.00	10	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199609	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	694,589.00	67,794.00	20	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199610	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	381,451.00	38,145.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199611	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,135.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199612	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	683,203.00	68,320.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199701	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,648.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199702	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199703	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199704	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199705	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199706	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199707	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	737,860.00	73,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199708	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,051,852.00	105,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199709	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	791,111.00	79,111.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199710	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,173,000.00	117,334.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199711	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	791,111.00	79,111.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199712	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	397,037.00	39,704.00	15	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199712	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	607,407.00	60,738.00	23	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199801	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	607,585.00	60,759.00	23	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199802	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,347,822.00	134,783.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199803	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,180,177.00	118,017.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199804	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,106,844.00	110,685.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199805	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,106,844.00	110,348.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199806	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,106,844.00	109,631.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199807	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,106,844.00	109,817.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199808	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,494,251.00	147,910.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199809	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,106,814.00	110,288.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199810	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,107,000.00	110,535.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199811	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,107,000.00	110,548.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199812	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,107,000.00	110,554.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199901	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,222.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199902	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,080.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199903	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,040.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199904	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,063.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199905	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,029.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199906	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	125,453.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199907	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,262,000.00	126,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199908	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,086,000.00	208,593.00	29	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199909	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,485,000.00	148,519.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199910	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	166,963.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199911	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199912	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200001	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	163,938.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200002	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	164,967.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200003	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200004	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200005	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200006	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200007	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200008	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,255,000.00	225,481.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200009	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200010	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200011	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,670,000.00	167,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200012	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,574,000.00	342,875.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200101	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200101	NIT	800,197,543	ADMINISTRACION ESPECIAL DE ADU	190,667.00	3,819.00	01	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200102	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200102	NIT	800,197,543	ADMINISTRACION ESPECIAL DE ADU	190,667.00	6,350.00	01	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200103	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200104	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200105	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200106	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200107	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,825,000.00	182,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200108	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,525,000.00	252,518.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200108	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	342,900.00	34,297.00	02	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200109	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,870,000.00	187,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200110	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,870,000.00	187,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200111	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,870,000.00	187,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200112	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,870,000.00	187,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200201	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,787,000.00	178,667.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200202	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,435,000.00	143,482.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200203	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,415,000.00	141,482.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200204	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,730,000.00	173,037.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200205	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	320,000.00	32,000.00	02	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200206	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200207	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200208	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	2,689,000.00	268,889.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200209	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200210	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200211	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	200,233.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200212	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	2,283,000.00	228,697.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200301	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,701,000.00	170,074.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200302	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200303	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,036.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200304	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200305	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Página 9 de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200306	NIT	800,197,543	ADMINISTRACION ESPECIAL DE ADU	1,992,000.00	199,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200307	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,612,000.00	161,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200308	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,177,000.00	217,649.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200309	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,612,000.00	161,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200310	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,612,000.00	161,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200311	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,612,000.00	161,185.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200312	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,612,000.00	161,230.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200401	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,676,000.00	167,584.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200401	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	86,207.00	8,621.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200402	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200402	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200403	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200403	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200403	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200404	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200404	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200405	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200405	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200406	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200406	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200407	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200407	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200408	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	118,621.00	11,863.00	10	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200408	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,290,000.00	229,035.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200409	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200409	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200410	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200410	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,542.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200411	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	87,586.00	8,759.00	07	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200411	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200412	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,696,000.00	169,587.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200412	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	79,251.00	7,925.00	05	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200501	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,764,000.00	185,220.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200502	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,778,000.00	186,690.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200503	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,778,000.00	186,690.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200504	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200505	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200506	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200507	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200508	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,533,000.00	266,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200509	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200510	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200511	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200512	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	196,980.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200601	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	206,375.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Página 1 de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200602	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,876,000.00	206,375.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200603	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200604	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,353,000.00	258,820.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200605	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200606	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200607	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200608	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,060,000.00	336,600.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200609	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200610	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200611	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200612	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200701	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200702	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,266,000.00	249,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200703	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	1,824,000.00	200,626.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200704	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,066,000.00	227,239.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200705	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200706	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200707	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200708	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,197,000.00	351,646.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200709	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200710	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200711	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200712	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	260,452.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	272,336.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	135,000.00	15,525.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200802	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	135,000.00	15,525.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200802	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,368,000.00	272,336.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200803	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200804	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200805	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,844.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200806	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200807	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200808	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,379,000.00	388,557.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200809	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200810	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,503,000.00	287,861.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200811	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,780,000.00	319,700.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200812	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,811,000.00	323,294.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200901	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,811,000.00	323,295.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200902	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	2,811,000.00	323,295.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200903	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200904	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200905	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200906	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200907	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200908	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,086,000.00	469,919.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200909	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200910	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200911	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200912	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201001	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201002	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,089,000.00	470,206.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201003	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201004	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,026,000.00	348,019.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201005	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,991.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201006	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,991.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201007	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,991.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201008	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,167,000.00	479,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201009	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,991.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201010	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201011	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201012	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201011	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201101	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	5,659,000.00	660,753.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201102	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	179,000.00	23,338.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201103	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,087,000.00	354,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201103	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	98,000.00	12,480.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201104	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201105	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201106	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201107	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201108	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,299,000.00	494,354.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201109	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201110	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201111	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201112	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201201	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201202	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201202	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	159,000.00	20,333.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201203	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201204	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,185,000.00	366,275.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201205	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	384,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201206	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	384,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	389,252.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201208	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	4,514,000.00	518,925.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	384,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201210	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	384,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201211	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	3,344,000.00	384,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201212	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	6,002,000.00	690,214.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit: 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-91, Bogotá, Colombia. Página 15 de 25

Computador: 376 5155, 376 5006 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación **2022/11/18**

Fecha de afiliación a Colfondos **1994/08/01**

Identificación **C.C 79118179**

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones **1711.29**

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201301	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	7,946,000.00	913,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201302	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	7,946,000.00	913,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201303	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	7,946,000.00	913,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201304	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	7,946,000.00	913,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201305	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	7,946,000.00	913,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201306	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201307	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201308	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,097,000.00	1,276,139.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201309	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201310	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201311	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201312	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201401	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201402	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,220,000.00	945,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201403	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201404	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201405	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201406	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201407	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201408	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,423,000.00	1,313,661.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201409	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201410	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201411	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201412	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201501	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201502	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201503	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201504	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201505	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,461,000.00	973,047.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201505	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	394,000.00	48,438.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201506	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201507	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201508	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,774,000.00	1,238,978.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201509	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201510	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201511	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201512	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201601	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	8,856,000.00	1,018,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201602	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201603	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201604	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201605	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201606	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201607	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Página 17de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactamos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201608	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,884,000.00	1,481,629.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201609	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201610	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201611	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201612	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201701	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,544,000.00	1,097,529.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201702	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,543,686.00	1,097,532.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201703	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,543,686.00	1,097,532.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201704	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,543,686.00	1,097,532.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201705	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	9,543,686.00	1,097,532.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201706	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201707	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201708	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	13,753,645.00	1,581,682.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201709	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201710	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201711	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201712	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201801	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201802	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,187,885.00	1,171,637.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201803	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201804	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201805	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201806	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201807	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201808	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	14,453,706.00	1,662,181.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201809	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201810	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201811	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201812	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,450.00	1,231,375.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201901	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201902	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201903	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201904	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	7,375,553.00	848,198.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201905	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	10,706,449.00	1,231,296.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201906	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201907	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201908	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	15,104,124.00	1,737,006.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201909	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201910	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,241.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201911	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201912	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202001	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202002	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,188,240.00	1,286,712.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202003	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS YA	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Página 19 de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactanos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202004	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202005	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202006	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202007	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202008	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	15,877,455.00	1,825,913.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202009	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202010	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202011	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202012	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,079.00	1,352,625.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202101	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202102	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202103	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202104	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202105	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202106	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202107	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,761,078.00	1,352,546.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202108	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	15,877,455.00	1,825,913.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202109	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202110	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202111	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202112	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202201	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202202	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202203	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,068,043.00	1,387,835.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202204	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,944,183.00	1,488,605.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202205	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,944,183.00	1,488,605.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202206	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	11,849,763.00	1,339,833.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202207	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,944,183.00	1,488,605.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202208	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	17,474,647.00	2,009,629.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202209	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,944,183.00	1,488,605.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202210	NIT	800,197,268	UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y A	12,710,708.00	1,461,799.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Historia laboral de Régimen de Prima Media (RPM)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198302		1,006,201,021	SOC CAPIT AHORROS LIBERTADO	9,480.00	.00	18	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198303		1,006,201,021	SOC CAPIT AHORROS LIBERTADO	9,480.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198304		1,006,201,021	SOC CAPIT AHORROS LIBERTADO	9,480.00	.00	13	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198908		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	04	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198909		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198910		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198911		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198912		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Página 2 de 25

Computador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

 Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199001		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199002		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199003		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199004		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199005		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199006		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199007		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199008		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199009		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199010		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199011		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199012		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199101		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199102		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199103		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199104		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199105		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199106		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199107		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199108		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199109		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199110		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía, Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

 Computador: 376 5135, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199111		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199112		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199201		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199202		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	29	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199203		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199204		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199205		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199206		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199207		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199208		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199209		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199210		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199211		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199212		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199301		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199302		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199303		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199304		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199305		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199306		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199307		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199308		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Fecha de generación 2022/11/18

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/08/01

Identificación C.C 79118179

Nombre **NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1711.29

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199309		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199310		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199311		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199312		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199401		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199402		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199403		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199404		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199405		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199406		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199407		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199408		8,001,972,684	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS	302,234.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia.

Comutador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co - Línea Contact Center: • Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888

• Cartagena: 694 9888 • Medellín: 604 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresarlo a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos



ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL: Ejecutivo comercial OFICINA: Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE [] INDEPENDIENTE [X]
Tipo de documento: CC [X] CD [] TI [] CE [] PA [] Otro [] ¿Cuál?
N.º de documento: 79.118.179
Fecha de Expedición: 31/05/1979 Municipio Expedición: FONTIBON Departamento Expedición: CONDINAMARCA
Primer nombre: NESTOR Segundo nombre: MANUEL
Primer apellido: RODRIGUEZ Segundo apellido: RODRIGUEZ
Fecha nacimiento: 28/04/1961 Municipio nacimiento: BOGOTÁ D.C. Departamento nacimiento: CONDINAMARCA Nacionalidad: COLOMBIANO
Dirección de residencia: CALLE 22 # 44A62 APTO.101 Barrio / vereda de residencia: QUINTA PAREDES
Municipio de residencia: BOGOTÁ D.C. Departamento de residencia: CONDINAMARCA
Teléfono de residencia: Celular: 3114779642 Salario integral: Si [] No [X]
Ocupación u oficio: INGENIERO INDUSTRIAL Ingreso mensual \$: 12.068.043 Es empleador: Si [] No [X]
Correo electrónico: nesman1961@yahoo.com Alto riesgo: Si [] No [X]
Autorización uso de medios electrónicos: Si [] No []
Dirección de ubicación laboral: CALLE 22 # 44A62 APTO.101 Barrio / vereda de ubicación laboral: QUINTA PAREDES
Municipio de ubicación laboral: BOGOTÁ D.C. Departamento de ubicación laboral: CONDINAMARCA Teléfono laboral: 3114779642

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento: NIT [] CC [] CD [] TI [] CE [] PA [] Otro [] ¿Cuál?
Naturaleza: Pública [] Privado [] Razón social o nombre:
Dirección: Municipio:
Barrio / vereda: Departamento: Sucursal:
Teléfono: Celular: Ocupación u oficio:
Correo electrónico:

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Tipo de documento: CC [] TI [] CE [] PA [] RC [] Otro [] ¿Cuál?
Primer nombre: Segundo nombre: Fecha de nacimiento:
Primer apellido: Segundo apellido:
Nacionalidad: Dirección de residencia:
Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia:
Sexo: M [] F [] Teléfono: Celular: Correo electrónico:
Parentesco: 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] 6 []
2. Tipo de documento: CC [] TI [] CE [] PA [] RC [] Otro [] ¿Cuál?
Primer nombre: Segundo nombre: Fecha de nacimiento:
Primer apellido: Segundo apellido:
Nacionalidad: Dirección de residencia:
Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia:
Sexo: M [] F [] Teléfono: Celular: Correo electrónico:
Parentesco: 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] 6 []

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD: Vinculación inicial [] Traslado de régimen [X] Traslado de entidad diferente [] Traslado por Pensión Familiar []
Si marcó Traslado indique: Entidad Actual: COLFONDOS Entidad a donde desea trasladarse:
El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: Si [] No [X] ¿Cuál?
1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: Si [X] No []
2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: Si [X] No []
3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES: Si [X] No []

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen P.M. la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido COLPENSIONES como mi sistema de aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verídicos.
Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones cotizados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.
FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE: [Firma]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA:
"Ven por tu FUTURO"

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGÚN RADICACIÓN N.º 2017155846-012-000 DEL 29-04-2018.

cadena

BOGOTA, D.C., 21 de Noviembre de 2022

2022_17117239-33462811

Señor (a):

NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CALLE 22 #44 A 62 APTO 101

BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No. 2022_17117239 del 21 de Noviembre de 2022

Ciudadano: NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Identificación: C.C. 79118179

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

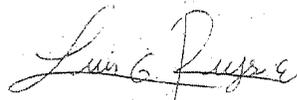
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Córdialmente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 1 de 16

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
SIGLA : COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
N.I.T. : 800149496-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00479284 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 67 NO. 7 - 94 PISO 19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jemartinez@colfondos.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 67 # 7-94

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jemartinez@colfondos.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA (CALLE 94, PUENTE ARANDA, CALLE 21, FLORESTA, CALLE 67, SALITRE COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 146 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 115767 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMARON EN SUCURSALES LAS SIGUIENTES AGENCIAS : MEDELLIN, CALI, CARTAGENA, MANIZALES, PEREIRA, IBAGUE, SANTA MARTA, MONTERIA, BARRANQUILLA Y BUCARAMANGA.-

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000146 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00119267 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMARON EN SUCURSALES LAS SIGUIENTES AGENCIAS:VALLEDUPAR, RIONEGRO, APARTADO, NEIVA, DUITAMA

Y BUGA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3491 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 02 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1130677 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., POR EL DE: CITI COLFONDOS S.A. LA COMPAÑIA TAMBIÉN PODRÁ USAR LA EXPRESIÓN CITI COLFONDOS. PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007), LA SOCIEDAD PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.5534 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 128 DEL LIBRO XVII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITI COLFONDOS S.A. LA COMPAÑIA TAMBIÉN PODRÁ USAR LA EXPRESIÓN CITI COLFONDOS. PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL SIETE (2007), LA SOCIEDAD PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS POR EL DE: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS PARÁGRAFO TRANSITORIO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, DURANTE EL TERMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2007, LA SOCIEDAD PODRA CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1102 DEL 25 DE MAYO DE 2010 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA Y ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA 1189 DEL 2 DE JUNIO DE 2010 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403690 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS LA COMPAÑIA PODRÁ CONTINUAR UTILIZANDO LA DENOMINACIÓN COMPAÑIA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS O LAS EXPRESIONES COLFONDOS S.A. O COLFONDOS POR EL DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3586 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NÚMERO 01691020 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, POR EL DE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS SIGLA COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---	XI-1.994 NO.468993
		DE COLOMBIA-	
		SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 2 de 16

* * * * *

11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994	454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001552	1999/05/04	NOTARIA 37	1999/05/07	00679257
0002637	1999/07/28	NOTARIA 37	1999/08/10	00691347
0000480	2000/02/21	NOTARIA 37	2000/03/01	00718368
0003847	2000/08/31	NOTARIA 37	2000/09/06	00743697
0008623	2002/12/27	NOTARIA 37	2003/01/10	00861341
0003692	2003/06/10	NOTARIA 37	2003/06/24	00885643
0004933	2004/08/04	NOTARIA 37	2004/08/20	00948789
0001526	2005/03/29	NOTARIA 37	2005/04/08	00985073
0003963	2005/07/21	NOTARIA 37	2005/07/26	01003014
0003491	2007/05/02	NOTARIA 37	2007/05/14	01130677
767	2009/05/28	NOTARIA 44	2009/06/10	01304341
1102	2010/05/25	NOTARIA 44	2010/06/10	01390459
1472	2010/07/02	NOTARIA 25	2010/07/07	01396857
1189	2010/06/02	NOTARIA 44	2010/08/05	01403690
2406	2010/10/15	NOTARIA 25	2010/11/22	01430195
750	2011/04/06	NOTARIA 25	2011/04/12	01469906
1681	2011/07/05	NOTARIA 25	2011/08/03	01500870
1001	2012/04/23	NOTARIA 25	2012/04/26	01628842
3114	2012/11/02	NOTARIA 25	2012/11/08	01679616
3586	2012/12/14	NOTARIA 25	2012/12/19	01691020
3659	2012/12/19	NOTARIA 25	2012/12/20	01691504
1035	2013/04/29	NOTARIA 25	2013/05/06	01728064
3376	2013/11/20	NOTARIA 25	2013/11/28	01784963

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 5.1 LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL EJERCICIO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES LEGALMENTE PERMITIDAS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, Y EN DESARROLLO DE LAS MISMAS; PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON ELLAS. 5.2. LA SOCIEDAD TAMBIÉN DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES SOCIAL Y ECOLÓGICA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ASIGNA A LA EMPRESA Y A LA PROPIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$34,666,325,000.00
NO. DE ACCIONES : 34,666,325.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$34,666,325,000.00
NO. DE ACCIONES : 34,666,325.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 38 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009,
INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388773 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MONTOYA ALVAREZ LEONOR	C.C. 000000041472374

QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012,
INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
GAITAN LEAL HERNANDO LUCAS	C.C. 000000079310491

QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011,
INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514386 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
SANTOS MERA JAIME EDUARDO	C.C. 000000014228963

QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2012,
INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
BLANCO NESTOR FRANCISCO	P.P. 0000000BA780557
QUINTO RENGLON	
ESCAMILLA JACOME CARLOS ANDRES	C.C. 000000079784526
SEXTO RENGLON	
GRADOS SMITH PEDRO LUIS TIRSO	P.P. 000000004650025

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	
ALVAREZ CALDERON MELENDEZ GUILLERMO MANUEL JESUS	P.P. 000000002807314

QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2013,
INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724747 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	
OBREGON TRILLOS MANUEL FRANCISCO	C.C. 000000079151183

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 25 DE MARZO DE 2010,
INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01399641 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357 PAGINA: 3 de 16

* * * * *

NOVENO RENGLON

KAPPAZ DE GUARIN JULIETA C.C. 000000033120501
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MARZO DE 2011,
INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01537196 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DECIMO RENGLON

FERNANDEZ CARDONA JOSE GABRIEL C.C. 000000019132208
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE
2012, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01637241 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

TRUJILLO SANCHEZ JUAN MANUEL C.C. 000000017657751
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE
2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

TUPAYACHI LOVATON ILICH P.P. 000000005403446
QUE POR ACTA NO. 47 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE
2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514386 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

PACHECO CORTES MARIO C.C. 000000003226688
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE
2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

CAMPBELL TIERNEY DONAGH JOSEPH P.P. 00000000QK203168
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE
2015, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009924 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

TUESTA REATEGUI VICENTE P.P. 000000006630488
QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE NOVIEMBRE DE
2012, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694741 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLON

ZIMMERMANN ALEX PEDRO P.P. 000000003014844

SEPTIMO RENGLON

LIMA GOMEZ OLGA LUCIA C.C. 000000052263469
QUE POR ACTA NO. 62 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE
2013, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724747 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON

ORJUELA BERNAL RENE ARMANDO C.C. 000000019306034
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE
2015, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009924 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

NOVENO RENGLON

CHENG ARANGO MONICA C.C. 000000039790408
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 24 DE MARZO DE 2011,
INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01537196 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DECIMO RENGLON

SANCLEMENTE ARENAS DIANA C.C. 000000051800327

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7702 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA
NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL
NO. 11254 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME RESTREPO PINZON, IDENTIFICADO
CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.415. 785 DE USAQUEN, QUIEN OBRA EN
NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS, POR MEDIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A LINA MARGARITA
LENGUA CABALLERO, IDENTIFICADA CON C. C. NO. 50. 956. 303 DE CERETE
(CORDOBA) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 88.204 DEL C.S. DE LA
J ., PARA EJECUTAR CONJUNTAMENTE Y/ O SEPARADAMENTE LOS SIGUIENTE
ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y
PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE
CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO,
COADYUVANTE Opositor. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES
DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE
BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO
DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE
BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES
DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, E INTENTAR EN
NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE
REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS
CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA
JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR
A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN. 4.
REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LAS
APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER
CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES
JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN
NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN
FACULTADAS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR,
TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO: FINALMENTE,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 4 de 16

* * * * *

MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO. O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.0912 DE LA NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NO.11556 DEL LIBRO V, COMPARECIO, JORGE EDUARDO RAMIREZ HERRERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO DE 19.449.085 DE BOGOTA, D. E., QUIEN SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA, OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS LE OTORGA PODER A LA DOCTORA MYRIAM LILIANA LOPEZ VELA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.646.478 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NO.104.390 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE LOS ACTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS TENGAN POR OBJETO EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE LOS EMPLEADORES AFILIADOS AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS DE COLFONDOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993:--REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y EN ESPECIAL ASISTIR EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIA COLFONDOS A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN PROGRAMADAS POR ESTA ENTIDAD.--REPRESENTAR POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN LOS PROCESOS CONCURSALES, PARA EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993. -INICIE Y PROMUEVA EN NOMBRE DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS LAS DEMANDAS EJECUTIVAS LABORALES Y CIVILES A QUE HAYA LUGAR PARA EL COBRO DE PORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993.- CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES PARA QUE ACTUEN DENTRO DE LOS JUICIOS Y CONTROVERSIAS EN QUE EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, TENGA INTERES EN HACERSE PARTE PARA EL COBRO DE APORTES PENSIONALES DE EMPLEADORES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 100 DE 1993.- ASISTA EN REPRESENTACION DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SEAN PROGRAMADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES Y EJECUTIVOS CIVILES POR LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON

LA NORMATIVIDAD VIGENTE.-RECIBIR CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE ENTREGADO POR CESION DE BIENES O DACIONES EN PAGO, CONQUE SE PRETENDA CUMPLIR PARCIAL O TOTALMENTE CUALQUIER OBLIGACION CON EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS, RELACIONADA CON EL PAGO DE APORTES PENSIONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 296 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017269 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.304.821 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIANA MARCELA MENESES HOYOS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.747.804 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS, CON DESTINO A ADMINISTRADORAS O FONDOS DE PENSIONES CON DOMICILIO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 2. FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS CON DESTINO A TRÁMITES DE PENSIÓN PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. EL MANDATO TERMINA 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 294 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 00017271 DEL LIBRO V, COMPARECIO JAIME HUMBERTO LOPEZ MESA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.304.821 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA ROCIO RODRIGUEZ RAMOS, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.095.116 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE CITI COLFONDOS, LOS CONTRATOS DE RETIRO PROGRAMADO CON LOS AFILIADOS O SUS BENEFICIARIOS A QUIENES LE SEA RECONOCIDA LA CALIDAD DE PENSIONADOS DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS, Y QUE ELIJAN LA MODALIDAD DE RETIRO PROGRAMADO PARA RECIBIR SU MESADA PENSIONAL. 2. FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS, CON DESTINO A ADMINISTRADORAS O FONDOS DE PENSIONES CON DOMICILIO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. 3. FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE CITI COLFONDOS, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN Y DE PRESTACIONES A RECONOCER POR EL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR CITI COLFONDOS CON DESTINO A TRAMITES DE PENSIÓN PREVISTOS EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. PARAGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 5 de 16

* * * * *

APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO. EL MANDATO TERMINA 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2082 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018475 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.53.140.467 DE BOGOTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADAS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2069 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018495 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE

BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA GARCÍA HURTADO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.924.010 PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS EN TODO EL PAÍS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIÉN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CÁMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PÚBLICO. 4. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y LA MANDATARIA O APODERADA QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO HARÁ QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DE LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010; INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018722 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A ADOLFO DE JESUS TOUS SALGADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 8.285.008 DE MEDELLÍN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 6 de 16

* * * * *

EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018723 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS; POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A ANDRES GONZALES HEANO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 10.004.318 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL

MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018724 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A LUIS FERNEY GONZALES PARRA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 10.020.115 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018725 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A PAULINA TOUS GAVIRIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 42.137.888 DE PEREIRA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 7 de 16

* * * * *

ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018726 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A GERMAN HUMBERTO BECERRA MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 71.604.795 DE MEDELLÍN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TOBO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018727 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A GIL MILLER JOSE PUYO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 8.231.961 DE MEDELLÍN, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018728 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A FELIPE URRETA CALLE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 3.482.030 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 8 de 16

* * * * *

Y. COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018729 DEL LIBRO V; COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A GLORIA FLOREZ FLOREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 41.697.939 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO

EL NO. 00018730 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A IVETH CRISTINA CAMARGO CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 22.637.975 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C. DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018731 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.290.185 DE BOGOTÁ, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 9 de 16

* * * * *

PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018732 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A PIEDAD MERCEDES CANCHANO POLO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 45.475.750 DE CARTAGENA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2185 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010; INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018733 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ

EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIRIÓ PODER ESPECIAL A MARIA BEATRIZ DIAZ ALVARADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.212.368 DE CÚCUTA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EN LOS CUALES SE LES HAYA CONFERIDO PODER O QUE EN EL FUTURO SE LES CONFIERA PODER PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COLFONDOS DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA, COADYUVANTE U OPOSITOR, ETC., CUALQUIERA SEA LA FORMA DE SU VINCULACIÓN PROCESAL: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 712/01) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE (ILEGIBLE...), TRANSIGIR Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LEY. 2. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. EN LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA 1.) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2.) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3.) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4.) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 340 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019382 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE DIRECTOR DE DERECHO PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A.", POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 75.090.743 PARA REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIAS, ACTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.". 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A.", A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS "COLFONDOS S.A." EN TODO EL PAÍS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIÉN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CÁMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PÚBLICO. 4. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 10 de 16

* * * * *

AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O DEMANDAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 5: IGUALMENTE, QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR; Y TRANSIGIR. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EI MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DE TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; N) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1259 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 2011, BAJO EL NO. 00019870 DEL LIBRO V, COMPARECIO FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.778.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EM CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAICOL ANDRES RUBIO ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.737.004 DE BOGOTA D.C. CON TARJETA PROFESIONAL 193.289 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTE ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN HOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER

CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACION DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3327 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO.00021335 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDWIN ALEXANDER MOJICA GOYENECHÉ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80.236.166 DE BOGOTA D.C., Y TARJETA PROFESIONAL NO. 170.848 DEL CSJ PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES (SIC): 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE, Ú OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL Y, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE; RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIA FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR REASUMIR EL PRESENTE MANDATO PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE UE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO 2. POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN (SIC) TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE (SIC) MANDATARIO.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 11 de 16

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0670 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023210 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA (CAQUETA) EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGAR PODER GENERAL A: ROBERTO CUELLO LASCANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.696.985 DE BARRANQUILLA, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACION Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION. E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSTRUCCION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3 NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN/(AS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y DEMAS ENTIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO.5 EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6 IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARAGRAFO: FINALMENTE MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 2 156 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2 189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE "DE LA TERMINACION DEL MANDATO" EL MANDATO TERMINA 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO, 2) POR LA EXPIRACION DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICION PREFIJADOS PARA LA TERMINACION DEL MANDATO, 3) POR LA REVOCACION DEL MANDANTE, 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 435 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL

26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NO. 00024781 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FRANCISCO JOSÉ CORTES MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.788.513 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN CALIDAD DE JEFE DE DERECHO PREVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIK GIOVANNY GAMBOA HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.622.009 DE BOGOTÁ D.C., PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL 148.301 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA EJECUTAR LAS SIGUIENTES FACULTADES O EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. E IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTÉ MANDATO. PÁRRAFO. FINALMENTE MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL J MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2051 DE LA NOTARÍA VEINTICINCO DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00025979 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.657.751 DE FLORENCIA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLD JULIANA MONROY MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.456.659 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 143.582 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES O EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 12 de 16

* * * * *

COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTÍCULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3378 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026822, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026829, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026835, 00026836, 00026837, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 Y 00026847, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 50.956.303 DE CERETÉ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRÁMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, A OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS: HILDA ESTELA BECERRA MARTINEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.503.585 DE MEDELLÍN, T.P. NO. 61.901 DEL C.S.J., CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.798.770 DE BELLO. T.P. NO. 226.335 DEL C.S.J., SARA ALEJANDRA ROJAS RUIZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.985.203 T.P. 115.849; MARIA KATHERINE TAMAYO VALLEJO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.010.165.377 DE BOGOTÁ T.P. 174.482; MARIA TERESA GONZÁLEZ SOLEDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.043.858 DE TUNJA T.P. 140.963; ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.889.501 DE BOGOTÁ T.P. 151.778; JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.914.477 DE BOGOTÁ T.P. 158.703; ÁNGELA NATALIA VILLAMIL SANTAMARÍA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.117.323 DE BOGOTÁ T.P. 178.338; JAHIEL ANDREA OCHOA GRANADOS IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.018.412.942 DE BOGOTÁ T.P. 188.324, JULIAN ANDRÉS GARCÍA ZAPATA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 98.771.679 DE MEDELLÍN, T.P. NRO 175.752, EDGAR ELIAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.796.500 DE BOGOTÁ T.P. 120889 Y VANESSA CORELLA ORTIZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 59.833 DE MEDELLÍN T.P. NO. 138.013, PARA : 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, AUTOS O DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA O EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. ASISTIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, A LAS AUDIENCIAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y/O EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL, EN LOS QUE HAGA PARTE COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS EN TODO EL PAÍS, CON LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ESTA FACULTAD TAMBIÉN SE EXTIENDE A ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, CÁMARAS DE COMERCIO Y MINISTERIO PÚBLICO. 4. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DE DECISIONES DE EXCEPCIONES PREVIAS Y SANEAMIENTO DEL LITIGIO (LEY 712 DE 2001) PARA CONCILIAR, NOTIFICARSE, DESISTIR, TRANSIGIR, Y EJERCITAR TODAS LA ACCIONES NECESARIAS-O INDISPENSABLES PARA EL BUEN ÉXITO DEL MANDATO CONFERIDO Y EN FIN TODAS LAS FACULTADES DE LA LEY. 5. EN GENERAL EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA RECIBIR, DESISTIR, CONCILIAR, CONFESAR, Y TRANSIGIR. PARÁGRAFO: FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2.156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y EL MANDATARIO O APODERADO QUEDA ADVERTIDO DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CÓDIGO CIVIL QUE DICE: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 14 de 16

* * * * *

DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2332 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTÁ D.C., DEL 14 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029183 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 50.956.303, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIBEL ROBAYO TÉLLEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.235.745 DE BOGOTÁ D.C., CON LAS SIGUIENTES FACULTADES O PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE U OPOSITOR. 2. REPRESENTAR A COLFONDOS ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, E INTENTAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE COLFONDOS LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY. 3. NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, RENUNCIAR A TÉRMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. 4. REPRESENTAR A COLFONDOS EN LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS ENTIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 5. EN GENERAL LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ACTUAR Y PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. 6. IGUALMENTE QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, CONFESAR, TRANSIGIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO. PARÁGRAFO. FINALMENTE, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE QUE ESTE PODER SE CONFIERE CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 2156 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y LA MANDATARIA O APODERADA QUEDA ADVERTIDA DEL ALCANCE DEL ARTICULO 2.189 DEL CODIGO CIVIL QUE DICE: DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO: EL MANDATO TERMINA: 1) POR EL DESEMPEÑO DEL NEGOCIO PARA QUE FUE CONSTITUIDO; 2) POR LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO O POR EL EVENTO DE LA CONDICIÓN PREFIJADOS PARA LA TERMINACIÓN DEL MANDATO; 3) POR LA REVOCACIÓN DEL MANDANTE; 4) POR LA RENUNCIA DEL

MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0996 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2015 BAJO LOS NÚMEROS 00031031, 00031032, 00031033, 00031034, 00031035, 00031036, 00031037, 00031038, 00031039, 00031040, 00031041, 00031042, 00031043, 00031044, 00031045, 00031046, 00031047, 00031048, 00031049 Y 00031050 DEL LIBRO V, SE ACLARA EL REGISTRO 31040 LIBRO V MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1532 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 22 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL REGISTRO 00031531 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORECTO DE LA APODERADA: MYRIAM VASQUEZ BERNAL ES: MIRYAM VASQUEZ BELTRAN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.321.794; COMPARECIÓ LINA MARGARITA LENGUA CABALLERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 50.956.303 DE CERETÉ, QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN ADELANTE COLFONDOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A: DIANA PATRICIA MORALES CASTRILLON, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.288.871; CLARA HELENA HERNÁNDEZ ORTIZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.034.139; YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.579.721; MARIA ANDREA CHARRY IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.510.938; OLGA CECILIA VILLA POSADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.726.187; MARIA CLAUDIA FERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 64.572.692; MAURICIO-FERNANDO TORRES CAMARGO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.239.546; ANDRES MAURICIO GRASALES FLOREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.090.743; PAOLO OSVALDO BIANCHI BANFI IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.883.955; MYRIAM VASQUEZ BERNAL IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.321.794; MARIA CECILIA CASTRILLON RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.886.531; LORENA PATRICIA CEBALLOS AVILA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.046.918; MARCELA BASTIDAS ACEVEDO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.700.790; TATIANA QUINTERO DE RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 55.158.290; ANDREA GARCIA HURTADO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.924.010; BLANCA MARGARITA ARISMENDY ECHEVERRI IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.069.225; ALDO ANTONIO CALLE GUETE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.610.320; JAIME ANDRES RIVERA RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.536.120; YEZID GARCIA ARENAS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.394.569 Y SANDRA LILIAN SANTADER IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.397.648; LOS NOMBRADOS PODRÁN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. REPRESENTAR A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, EN TODA CLASE DE ACTUACIÓN ANTE LAS JUNTAS CALIFICADORAS DE LA INVALIDEZ Y PROCESOS JUDICIALES ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE ESTAS ENTIDADES Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN. 2. NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE PROVIDENCIA JUDICIAL O

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE
RAMIREZ BECERRA MARTHA LILIANA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052806498

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 00901083 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01694973 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-12-19

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 1003582 DEL LIBRO IX SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE CITIBANK NA EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE SU SUBORDINADA CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, QUIEN A SU VEZ EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, BAJO EL NO. 02021031 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 1694973 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD THE BANK OF NOVA SCOTIA (MATRIZ) EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTA A TRAVÉS DE BRUNATE HOLDING I INC Y BRUNATE HOLDING INC SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 94

MATRICULA : 00611734

DIRECCION : CALLE 94 N° 14-48 / 54

TELEFONO : 3765155

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00611738

DIRECCION : CALLE 13 No. 46-78

TELEFONO : 2686684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 21

MATRICULA : 00611832

DIRECCION : CRA 7 N 24 - 89 LOCAL 203

TELEFONO : 3765066

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS UNICENTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0484783578C954

8 DE FEBRERO DE 2016 HORA 16:00:07

R048478357

PAGINA: 16 de 16

MATRICULA : 00694398

DIRECCION : AVENIDA 15 No. 124-33

TELEFONO : 2149672

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS CALLE 67

MATRICULA : 00753937

DIRECCION : CALLE 53 # 13 - 40

TELEFONO : 3765155

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLFONDOS FLORESTA

MATRICULA : 01043551

DIRECCION : AK 68 N° 90-88 LOCAL 1-044

TELEFONO : 6030002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS:

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE FEBRERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

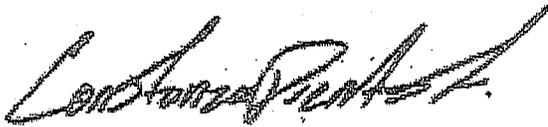
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Antonio Pineda', is written over the printed text.